

Ref.: Aprueba Circular Aclaratoria N°4, del proceso "Licitación de Suministro 2022/01".

SANTIAGO, 22 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 558

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N°2.224 de 1978, que crea El Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131° y siguientes del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.805; en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 106, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto Supremo N° 4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente "el Reglamento";
- d) La Resolución Exenta N° 385, de 30 de septiembre de 2021, de la Comisión, que aprueba Informe Final de Licitaciones, a que se refiere el artículo 131 ter de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- e) La Resolución Exenta N° 590, de 31 de diciembre de 2021, de la Comisión, que aprueba Bases Preliminares de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2022/01;
- f) Las observaciones efectuadas por las empresas concesionarias de distribución licitantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131° de la Ley;



- g) La Resolución Exenta N° 83, de 8 de febrero de 2022, de la Comisión, que aprueba Bases Definitivas de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2022/01;
- h) La Resolución Exenta N° 321, de 02 de mayo de 2022, de la Comisión, que aprueba respuestas a consultas y observaciones a Bases de Licitación de Suministro 2022/01, contenidas en la circular aclaratoria N° 1, de la misma fecha;
- i) La Resolución Exenta N° 322, de 02 de mayo de 2022, de la Comisión, que modifica Resolución Exenta N° 83, de 2022, que aprueba Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación de Suministro 2022/01;
- j) La Resolución Exenta N° 474, de 28 de junio de 2022, de la Comisión, que Aprueba Circular Aclaratoria N° 2 del proceso "Licitación de Suministro 2022/01";
- k) La Resolución Exenta N° 549, de 19 de julio de 2022, de la Comisión, que Aprueba Circular Aclaratoria N°3 del proceso "Licitación de Suministro 2022/01";
- Lo señalado por el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2022/01 a través de su correo electrónico, de fecha 22 de julio de 2022;
- m) Lo señalado en el Decreto Exento N° 59, de 10 de marzo de 2022, del Ministerio de Energía, que Establece Orden Especial de Subrogación para el Cargo de Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía y,
- n) La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131° y siguientes de la Ley, la Comisión elaborará las Bases de



Licitación para el suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución;

- Que, mediante Resolución Exenta N° 83, modificada por Resolución Exenta N° 322, identificadas en las letras g) e i) de Vistos, la Comisión aprobó las Bases de Licitación de Suministro 2022/01, en adelante e indistintamente "las Bases":
- Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, tanto las consultas formales presentadas por los Interesados, así como las aclaraciones que Las Licitantes realicen a las mismas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, que serán firmadas por el Encargado de la Licitación, y dirigidas a todos quienes adquirieron las Bases, previa aprobación por parte de la Comisión, con la debida antelación, conforme al Programa de Licitación;
- 4) Que, el Encargado del Proceso de Licitación de Suministro 2022/01, a través de la comunicación identificada en la letra I) de vistos, ha remitido para su aprobación, la Circular Aclaratoria Nº4 de fecha 22 de julio de 2022, en donde se comunica información relevante del proceso licitatorio, según se indica en la parte resolutiva de la presente Resolución; y,
- 5) Que, esta Comisión, luego de revisar detenidamente los antecedentes señalados en la circular aclaratoria antes referida, ha tenido a bien aceptarlos por considerar pertinentes y necesarias las aclaraciones señaladas, razón por la cual procederá a aprobar dicha circular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, conforme se señalará en la parte resolutiva de esta Resolución.

RESUELVO:

Artículo Primero.- Apruébese Circular Aclaratoria N°4 del proceso "Licitación de Suministro 2022/01", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CIRCULAR ACLARATORIA Nº4

22 de Julio de 2022

PROCESO "LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2022/01"

Se comunica a los interesados del proceso LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2022/01, lo siguiente:

El calendario con los próximos hitos del presente proceso licitatorio, y el lugar definido para su realización se indica a continuación:

Etapa	Fecha y Lugar
q) Presentación de las ofertas económicas para la subasta de energía de la Segunda Etapa	Viernes 29 de julio de 2022, en Gran Salón, piso 16 del AC Hotel Santiago Costanera Center, ubicado en avenida Vitacura N°130, comuna de Providencia, Santiago. El horario recepción de las ofertas será de 9:30 a 12:30 hrs.
r) Fecha de Apertura e Inspección de las ofertas de la subasta de la Segunda Etapa	Viernes 29 de julio de 2022, desde las 13:00 hrs, transmisión vía streaming
s) Acto público de Adjudicación, en caso de finalización de adjudicación en Segunda Etapa.	Lunes 01 de agosto de 2022, a partir de las 12:00 hrs, en el Centro Cultural Gabriela Mistral (GAM), ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 227, comuna de Santiago.

Cabe señalar que excepcionalmente producto de la pandemia del Covid-19 y con el objetivo asegurar el cumplimiento del aforo permitido, las medidas sanitarias exigidas por la autoridad sanitaria y mantener condiciones de seguridad adecuadas para todos, solicitamos a los proponentes que participen de la Etapa q), cumplir con las siguientes recomendaciones:

- Se solicita que no más de dos (2) personas representantes por cada Proponente hagan ingreso al Gran Salón ("Salón").
- En todo momento los representantes del Proponente deberán usar mascarilla KN95 o FPP2 sin válvula.
- Para efectos de trazabilidad, cada uno de los representantes del Proponente deberán registrarse para su ingreso al Salón, consignándose junto con ello su horario de llegada.
- El ingreso al Salón será de acuerdo con el orden de llegada.
- Todos los representantes de los Proponentes deberán respetar las indicaciones de tránsito y de espera señaladas en el Salón y sus alrededores.
- Una vez entregados los documentos, los representantes del Proponente deberán hacer abandono del Salón.

Finalmente, se informa que las Etapas q), r) y s) del presente proceso licitatorio serán transmitidas vía streaming, al cual se podrá acceder mediante el enlace dispuesto en el sitio web del proceso, www.licitacioneselectricas.cl.

En atención a las medidas sanitarias y a los aforos permitidos relacionados con la pandemia del Covid-19, para la Etapa s) se remitirán en su oportunidad y a quien corresponda, las invitaciones para participar presencialmente de dicho evento.

Atentamente, Empresas Licitantes

> OTTMAR RUBEN CARDENAS VILLACURA

Firmado digitalmente por OTTMAR RUBEN CARDENAS VILLACURA Fecha: 2022.07.22 15:58:57 -04'00'

Ottmar Cárdenas Villacura Encargado del Proceso de Licitación



Artículo Segundo.- Notifíquese mediante correo electrónico al Encargado del Proceso la presente Resolución Exenta.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Notifíquese.

SECRETARIO EJECUTIVO (S) COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DPR/MOC/JMS/RAG <u>Distribución</u>

- Empresas distribuidoras licitantes
- Encargado del proceso
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. Regulación Económica CNE
- Oficina de Partes CNE